No. GS-2026 – 00455 **/ AREAD – GRUCO 11.3.**

Leticia, 17 FEB 2026

Señor
OSCAR JAVIER ARCILA ZAPATA
Representante Legal
REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S.
Calle 8 Nro. 6-29 Barrio Centro
Leticia – Amazonas.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 001 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 10/02/2026 a las 12:11 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 001 2026***, cuyo objeto es ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA CAFETERÍA DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*** por la suma de ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.899.500,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10001-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 1774 del 16/04/2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE**: REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** Nit: 901.444.087-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR JAVIER ARCILA ZAPATA **IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 15.442.415 de Rionegro **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia – Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 8 6-29 Barrio Centro **E-MAIL**: representacionesmon21@gmail.com **CELULAR:** 3234215898
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del ***RESPONSABLE DE PROTOCOLO*** o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Amazonas, el supervisor mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual

	durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II a través de su usuario empresarial. - Los recibidos a satisfacción – RAS, deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II - Informar por escrito las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II. - Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF para aprobación de la factura emitida por el contratista. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones, obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. Grado y Nombre: Intendente Olga Adriana Londoño Ramos Cargo: Responsable de Protocolo Celular: 3212068365 Correo electrónico: olga.londono@correo.policia.gov.co
FORMA DE PAGO	Se realizará en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; cumpliendo con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, consistente en la constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.coman@policia.gov.co.

	PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: REPRESENTACIONES LOS MONTANEROS SAS **IDENTIFICACIÓN:** NIT: 901.444.087-4 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCO DE BOGOTA **TIPO**: CUENTA DE AHORROS **NUMERO**: 407327279
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL SECOP II	**Tramites de pago factura electrónica:** Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: CODIGO PCI ENTIDAD — No. CONTRATO — CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$16-01-01-D5; 13-2-10001-26;_____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. **Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.** Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina:

II SOLICITUD DE PAGO:

Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación.

Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos".

Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera.

Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar".

Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos.

Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada".

Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle".

Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro".

El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar".

Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***1726*** del ***03/02/2026***, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.
VALOR	El valor del presente contrato es de ***OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 8.899.500,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las erogaciones, retenciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así: *POR RUBRO PRESUPUESTAL:*

Código UNSPSC
50161509: Azucares naturales o productos endulzantes. 50201709: Café instantáneo 50201712: Bebidas de té 52151504: Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico 14111705: Servilletas de papel

DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR TOTAL**
10 – G.G.	A-02-02-01-002-003 Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	A-02-02-01-002-003-05 Azúcar	482.400,00
		A-02-02-01-002-003-08 Productos del café	6.089.600,00
		A-02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios N.C.P.	343.200,00
	A-02-02-01-003-006 Productos de caucho y plástico	A-02-02-01-003-006-9 Otros productos plásticos	1.984.300,00

POR PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

Parágrafo 1: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-05	DEAMA	Azúcar extrafina x 200 sobres de 5 gramos x kilo. "Producto Nacional"	10	2	19.200,00	38.400,00
2	A-02-02-01-002-003-05	DEAMA	Azúcar blanco: (Azúcar refinada, granulada, presentación x 1000 grs) "Producto nacional"	10	60	7.400,00	444.000,00
3	A-02-02-01-002-003-08	DEAMA	Café instantáneo granulado: Frasco x 170 gramos. Empaque: Envase de vidrio transparente con tapa plástica y membrana de aluminio para total hermeticidad del producto. Producto Nacional.	10	176	34.600,00	6.089.600,00
4	A-02-02-01-002-003-09	DEAMA	Bebida Aromática: En bolsa por 20 unidades caja x 15 grs., sabores surtidos "Producto Nacional"	10	39	8.800,00	343.200,00
5	A-02-02-01-003-006-9	DEAMA	Vaso de cartón desechable 9 onzas, por 50 unds, paquete. Producto elaborado con papel 100% 1PE (Tratamiento especial para bebidas calientes), 100% ecológico y	10	75	13.800,00	1.035.000,00

				biodegradable, composición 100% papel Polyboard. Producto Nacional				
	6	A-02-02-01-003-006-9	DEAMA	Vaso de cartón desechable 4 onzas, por 50 unds, paquete. Producto elaborado con papel 100% 1PE (Tratamiento especial para bebidas calientes), 100% ecológico y biodegradable, composición 100% papel Polyboard. Producto Nacional	10	95	7.500,00	712.500,00
	7	A-02-02-01-003-006-9	DEAMA	Servilleta (Servilleta, de hoja sencilla, con dimensiones 33 cm. de largo x 33 cm. de ancho, lisa, blanco, y presentación en paquete x 200 Unidades). Producto Nacional	10	32	7.400,00	236.800,00
	VALOR TOTAL							**8.899.500,00**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1							
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL**							

	CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c).MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución. Es decir, en pedidos parciales, de acuerdo a la necesidad a lo estipulado en las cantidades solicitadas en cada pedido realizado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo. Los elementos objeto de la contratación, serán entregados previa coordinación con el supervisor, dentro del plazo de ejecución pactado. El contratista debe entregar los elementos en el lugar indicado, asumiendo su costo de entrega, en caso de ser devuelto por no cumplir con lo solicitado por la entidad, el contratista debe reponer el elemento en un plazo de cinco (5) días calendarios, asumiendo los costos y gastos de transporte, en caso de superar este tiempo debe justificar la demora al supervisor, si la demora en la entrega de los elementos no es justificada, el contratista asumirá las sanciones establecidas por la entidad.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente dirección: Departamento de Policía Amazonas – Almacén de Intendencia, carrera 11 No. 12-32. Barrio Victoria Regía, en el horario de 08:00 am hasta las 17:00 horas, los elementos deben ser entregados por el contratista de forma presencial, con el ánimo de realizar la devolución de los elementos que no cumplen con las características técnicas de forma inmediata. El proponente deberá tener en cuenta que los productos ofrecidos deberán tener una vigencia de caducidad de un (1) año mínimo o más, a partir de la entrega del mismo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días

	hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la presentación de *la oferta y la* aceptación de esta por parte de la entidad y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará del inicio de la etapa contractual al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 001 2026,** cuyo objeto es ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LA CAFETERÍA DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS"*** al oferente ***REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S,*** identificado con ***Nit: 901.444.087-4,*** representada legalmente por el señor OSCAR JAVIER ARCILA ZAPATA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 15.442.415 de Rionegro. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
SI. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

Revisó:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó:
CT. Hector Enrique Nigrinis Garcia
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:
TC. Darwin José Pérez Rodríguez
Subcomandante

Fecha de elaboración: 16/02/2026
Ubicación C:\\ 11.3. Contratos de Compraventa

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. Especificaciones técnicas de los elementos

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Azúcar extrafina x 200 sobres de 5 gramos x kilo. "Producto Nacional"	Kilo	2
2	Azúcar blanco: (Azúcar refinada, granulada, presentación x 1000 grs) "Producto nacional"	Kilo	60
3	Café instantáneo granulado: Frasco x 170 gramos. Empaque: Envase de vidrio transparente con tapa plástica y membrana de aluminio para total hermeticidad del producto. Producto Nacional"	Unidad	176
4	Bebida Aromática: En bolsa por 20 unidades caja x 15 grs., sabores surtidos "Producto Nacional"	Caja	39
5	Vaso de cartón desechable 9 onzas, por 50 unidades, paquete. Producto elaborado con papel 100% 1PE (Tratamiento especial para bebidas calientes), 100% ecológico y biodegradable, composición 100% papel Polyboard. "Producto Nacional"	Paquete	75
6	Vaso de cartón desechable 4 onzas, por 50 unidades, paquete. Producto elaborado con papel 100% 1PE (Tratamiento especial para bebidas calientes), 100% ecológico y biodegradable, composición 100% papel Polyboard. "Producto Nacional"	Paquete	95
7	Servilleta (Servilleta, de hoja sencilla, con dimensiones 33 cm. de largo x 33 cm. de ancho, lisa, blanco, y presentación en paquete x 200 Unidades). "Producto Nacional"	Paquete	32

2. Otras condiciones técnicas

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista entregará los bienes, objeto del presente contrato dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo de entrega de los elementos que hayan sido objeto de devolución por defecto, daño, mala calidad y/o que no correspondan a lo solicitado, será de cinco (5) días calendarios.
2	**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los bienes objeto del presente contrato, se realizará en el Departamento de Amazonas, en la siguiente dirección: Departamento de Policía Amazonas – Almacén de Intendencia, carrera 11 No. 12-32. Barrio Victoria Regia. **NOTA 1:** Tener en cuenta todos los gastos generados para la ejecución del contrato, tales como: personal logístico, transporte al sitio indicado, impuestos, (los que apliquen) y demás gastos administrativos que incurra para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de que los elementos a entregar no cumplan con las características técnicas solicitadas, serán devueltas al contratista, quien deberá reponer el elemento en cinco (5) días calendarios, situación que correrá a costa y riesgo del contratista. **NOTA 2:** El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta, la disponibilidad de suministrar el 100% de los productos objeto del contrato a suscribir entre las partes, en el tiempo solicitado, es decir en el día que se requieran los bienes, debe tener la disponibilidad y el stock suficiente para la entrega del mismo. **NOTA 3:** El contratista deberá tener en cuenta que los productos ofrecidos deberán tener una vigencia de caducidad de un año o más, a partir de la entrega de mismo.

	NOTA 4: Los productos de cafetería, serán de excelente calidad y de producción nacional.
3	El contratista deberá tener en cuenta que el Departamento de Policía Amazonas, realizará un solo pedido, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, dispondrá y asumirá el costo de transporte al sitio indicado por el supervisor del contrato, previa notificación oficial vía correo electrónico.
4	El contratista garantiza que los bienes serán de marcas reconocidas en el mercado nacional y estarán debidamente empacadas en su contenedor o empaque original.
5	**Capacidad operativa:** El contratista garantiza que cuenta con la capacidad operativa y administrativa (Se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento, distribución y/o comercialización del elemento objeto del presente contrato. Durante la etapa de selección de oferente el contratista brinda a la entidad: ✓ Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la venta y comercialización de los elementos objeto del presente proceso para el cumplimiento del contrato y, de igual manera demostró stock de los bienes. ✓ Lugar adecuado para el almacenamiento de los elementos a contratar, el cual debe contar con estanterías para la clasificación de los elementos de acuerdo al producto, este lugar debe presentar óptimas condiciones de higiene y salubridad. ✓ Que cuente con capacidad operativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual. ✓ Que cuente con capacidad administrativa mínima para el cumplimiento del objeto contractual. La entidad no permitirá demoras injustificadas en la entrega de los elementos, una vez solicitada por el supervisor del contrato.
6	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
7	El contratista debe acatar con el personal que utilice para la ejecución del contrato, las medidas de seguridad de instalaciones dadas por el Jefe de Seguridad del Departamento de Policía Amazonas, de igual manera las medidas de bioseguridad adoptadas para el ingreso de las instalaciones policiales, donde realizará la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
8	El contratista pondrá a disposición del Departamento de Policía Amazonas, una persona de contacto, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, el contratista ofertó: NOMBRE COMPLETO: Oscar Javier Arcila Zapata IDENTIFICACIÓN: 15.442.415 de Rionegro NUMERO DE CELULAR: 3234215898 CARGO: Representante Legal

9	Los productos objeto del presente contrato, son de procedencia nacional, de buena calidad, de marca y cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. No deberán presentar señas de uso, maltrato, averías o similares al momento de la entrega.
10	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Con el diligenciamiento del formulario *SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, el contratista se compromete a dar cumplimiento durante la ejecución del contrato de los compromisos que adquiere en el diligenciamiento del formato mencionado.
11	**CONDICIONES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO**. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución del contrato, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, El Departamento de Policía Amazonas se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.
12	COMPROMISO AMBIENTAL: El contratista debe contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
13	Toda entrega debe ser coordinada, programada y agendada con anterioridad con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación física de cada producto y no puede superar los cinco (5) días hábiles una vez solicitada por el supervisor del contrato. No se permitirá dilataciones injustificadas en la entrega de los elementos.
14	El contratista es responsable y asumirá los costos de transportes, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega. El contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecido en las instalaciones policiales al momento del ingreso con los elementos contratados. Los precios unitarios ofertados y aceptado se mantendrán durante la ejecución del contrato y sus adicciones o prorrogas cuando apliquen. En ningún caso la entidad permitirá la disminución en la calidad de los elementos a entregar por parte del contratista.
15	El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos de este incumplimiento que se derive.
16	Los productos de cafetería, requeridos deben ser entregados debidamente empacados en sus empaques originales, sellados y con fecha de vencimiento mínima a un año, según el caso.
17	Todos los elementos deben contar con los respectivos permisos y autorizaciones de comercialización establecidos por la autoridad competente que garantice la buena producción

	y conservación de los alimentos comercializados.
18	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al oferente ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

Vo. bo. _____ Intendente Olga Adriana Londoño Ramos
Estructurador del Proceso